



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 027-2019-G.R.P/CR



Cerro de Pasco, 05 de junio del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cuatro de junio del año dos mil diecinueve, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** el Dictamen N° 003-2019-GRP-CR/CDE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la "Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de Cadenas Productivas", mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, según a lo establecido en su Art. 4° del mismo marco normativo, establece concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, establece que los Gobierno Regionales y Gobierno Locales Pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de sus recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, en su Art. 5°, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto establecer los procedimientos y metodología, para la implementación ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE). En su numeral 5.1 establece previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Consejo Municipal, el gobierno Regional o Gobierno Local, según el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias; numeral 5.2 establece, de los recursos señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se instituye que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la citada Ley;

Que, mediante Oficio N° 002-2019-PRODUCE-OGAJ de fecha 13 de febrero de 2019, enviado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, se indica que se ha producido tácitamente la derogación de la presente disposición, al haberse aprobado mediante la Centésima Décimo Octava disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, nuevas disposiciones para la implementación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, distinguiendo las de materia agraria de las correspondientes a la materia agroindustrial y otras, asignando la competencia para emitir los procedimientos y metodologías de las mismas al Ministerio de Agricultura y Riego y al Ministerio de la Producción, respectivamente;

Que, de conformidad de la Centésima Décimo Octava Disposición complementaria final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto para el año fiscal 2019, establece los mecanismos para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad en materia agraria; Asimismo, los procedimientos y metodología para las iniciativas de Apoyo a la competitividad Productiva en materia de producción agroindustrial, turismo y otras materias reguladas por la citada Ley, continúan siendo emitidas por el Ministerio de la Producción; Para efecto de la autorización de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad productiva; así como para la presentación de informes por parte de los gobiernos regionales y locales, se mantienen los plazos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 29337; cuyos procedimientos se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, y el Ministerio de la Producción de acuerdo a la materia indicada en el numeral 1 del presente artículo;



## Consejo Regional ACUERDO N° 027-2019-G.R.P/CR

Que, en aplicación de lo dispuesto por el numeral precedente, el Ministerio de la Producción en un plazo máximo de 30 días calendario remite el acervo documentario de las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva en materia Agraria al Ministerio de Agricultura y riego;

Que, de acuerdo al Ministerio de Economía y finanzas, la Certificación Presupuestal es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 41.1 del artículo 41 que la Certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, mediante DICTAMEN N° 003-2019-GRP-CR/CDE, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Dictamen recaído sobre la aprobación del 10% del Presupuesto de Canon Y Regalías Mineras del Gobierno Regional de Pasco, para el lanzamiento de PROCOMPITE 2019, pedido cursado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, el Magno Consejo;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** el DICTAMEN N° 003-2019-G.R.P-CR/CDE, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Dictamen recaído sobre la aprobación del 10% del Presupuesto de Canon y Regalías Mineras del Gobierno Regional de Pasco, para el lanzamiento de PROCOMPITE 2019.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional para Implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad para el Financiamiento de Planes de Negocio de Cadenas Productivas – PROCOMPITE 2019, que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de **SI. 800,000.00** (Ochocientos Mil con 00/100 soles), que será destinados al cofinanciamiento de las propuestas productivas en el marco de la Iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE 2019, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva por los Gobiernos Regionales.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de MYPES y Competitividad; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Programación e Inversiones, ejecuten las acciones administrativas conducentes a la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

*Bladny Cristian Moore Colina*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL